



MENDOZA,

VISTO:

La necesidad de elaborar el calendario escolar de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo, de modo de orientar la planificación de las actividades y las acciones.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la DiGES establecer el cronograma de actividades del ciclo lectivo 2017 para todos los colegios secundarios dependientes de la UNCUYO.

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual, que tiene como objetivo fundamental garantizar el cumplimiento de los principios emanados de la Política Educativa.

Que la Ley N° 25.864, en su artículo 1° establece que se debe garantizar un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases, y la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación establece en su artículo 1° que las jurisdicciones confeccionarán los calendarios escolares con el objeto de alcanzar la meta de 190 días de clase.

Que los días fijados responden a estudios realizados que dan cuenta que dicha cantidad es la mínima necesaria para mantener la calidad educativa que caracteriza a nuestros colegios.

Que las estrategias de planificación para el año 2017 deben considerar la periodización del ciclo lectivo en tres (3) trimestres o en dos (2) cuatrimestres, dependiendo del establecimiento.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

Res. N°: **552**



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2017 de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como periodo lectivo 2017 para los Colegios Secundarios, el comprendido entre el SEIS (06) de MARZO al VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de 2017.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 212/13 y de conformidad con la Ley N° 26809, se establece el día 12 de junio como "Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank". Por lo que se dispone se realicen actividades conmemorativas.

ARTÍCULO 4°.- Los Establecimientos Secundarios dependientes de esta Universidad fijarán las fechas de los respectivos Actos de Colación, en un todo de acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 5°.- Establézcanse como Disposiciones Generales las contenidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Determinense como Disposiciones Específicas para el nivel Secundario las establecidas en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones de la Dirección General de Educación Secundaria.

Fdo.: Mgter MARIA I. ZAMORANO de DI PAOLO
Directora general de Educación Secundaria
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

DISPOSICIONES GENERALES - CALENDARIO ESCOLAR

CICLO LECTIVO 2017

Instrucciones Generales

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todos los establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Pautas básicas:

1. Ciclo Lectivo y Curso Escolar

- **Ciclo Lectivo:** Es el periodo durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias para el conjunto de los estudiantes, sin que se interrumpa durante el receso escolar. El Ciclo Lectivo tendrá la siguiente duración:

Desde el 06-03 al 22-12-2017

- **Curso Escolar:** El curso escolar se iniciará con las actividades previas de organización del ciclo lectivo y concluirá el día anterior del comienzo de clases del año 2017.

En el año 2017 el Curso Escolar comenzará el 01-03-2017 y finalizará el 28-02-2018.

2. Actividades previas al inicio del periodo escolar

Estarán destinadas a la implementación de las Jornadas institucionales, a la ambientación para alumnos que ingresan a primer año, para la realización de las acciones tendientes a la planificación y organización institucional del año escolar y a la ejecución de instancias de evaluación.

3. Actividades posteriores a la finalización del periodo escolar

Estarán destinadas a la realización de las siguientes acciones, de acuerdo con las pautas específicas que disponga cada uno de los establecimientos:

- Actividades de apoyo y/o consulta para los alumnos que deben rendir exámenes regulares, previos, equivalencias y libres.



- Análisis institucional y en equipos docentes, de las trayectorias escolares de los estudiantes durante el año escolar.
- Información a las familias sobre las trayectorias escolares de sus hijos y las estrategias de acompañamiento durante el receso.
- Confección y control de la documentación escolar.
- Confección de certificaciones.
- Reuniones del personal directivo, consejo asesor y/o docentes, evaluación del trabajo del periodo escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso.
- Presentación de la memoria anual teniendo en cuenta para su elaboración las especificaciones dadas por la DiGES.
- Realización de los conceptos anuales del personal docente y de apoyo académico.
- Realización de tareas de mantenimiento y preservación de equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.
- Cualquier otra actividad que la Dirección considere necesario para el cierre del ciclo lectivo 2017.

4. Feriados

Feriados nacionales:

Feriados Nacionales que se rigen por el Decreto 1584/2010

Inamovibles		
Fecha	Día	Conmemoración
1 de enero	Domingo	Año Nuevo
27 y 28 de febrero	Lunes y Martes	Carnaval
24 de marzo	Viernes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
2 de abril	Domingo	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
13 y 14 de abril	Jueves y Viernes	Jueves y Viernes, Santo.
1 de mayo	Lunes	Día del Trabajador
25 de mayo	Jueves	Día de la Revolución de Mayo
17 de junio	Sábado	Día Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes
20 de junio	Martes	Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
9 de julio	Domingo	Día de la Independencia



8 de diciembre	Viernes	Día de la Inmaculada Concepción de María
25 de diciembre	Lunes	Navidad

Feridos Nacionales que se rigen por el Decreto 1584/2010

Trasladables		
Fecha	Trasladado al día	Conmemoración
17 de agosto	Lunes 21 de agosto	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
12 de octubre	Lunes 9 de octubre	Día del Respeto a la Diversidad Cultural,
20 de noviembre.	Lunes 27 de noviembre	Día de la Soberanía Nacional

Feriado provincial:

- Martes 25 de julio: Patrón Santiago- Ley N° 4081

Días no laborables:

Días no laborables que se rigen por Decreto 1584/2010

- Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días. (Artículo 6°)
- Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hegira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Ad ha). (Artículo 7°)

Días no laborables que se rigen por la ley 26.199

- Dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio, determina que "los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afecto a su comunidad".

Asuetos



Fecha	Aplica a	Conmemoración
16 de agosto	Todo el personal	Aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Cuyo
11 de setiembre	Personal docente frente alumnos y estudiantes	Día del Maestro
21 de setiembre.	Estudiantes	Día del Estudiante
26 de noviembre	Personal de Apoyo Académico.	Día del personal de Apoyo Académico

5. Suspensión de actividades

El/la director/a del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, previa solicitud de autorización a la DiGES, en los siguientes casos:

- Actos de celebración de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
- El día del sepelio de un miembro del personal o estudiante del establecimiento.
- Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciere indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- En ocasión de peligro inminente y grave por causas de catástrofe o calamidad pública.

6. Inasistencias no computables

No se computarán las inasistencias en que incurrieran los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasiones de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión.

Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.

7. Inicio y finalización de las actividades diarias

Al iniciarse las actividades diarias se izará la Bandera Nacional, las que serán arriadas al concluir la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas establecidas.



8. Conmemoraciones

En las siguientes fechas se realizarán actividades de gran significado, que exalten los valores de nuestra identidad nacional y con la participación de toda la comunidad educativa en cada uno de los establecimientos escolares.

Cada una de las escuelas de la DIGES tendrá a su cargo la conmemoración de un acto central en particular:

Conmemoraciones		
Fecha	Establecimiento	Fecha de realización del acto central
25 de Mayo	Escuela de Agricultura	24 de mayo
20 de Junio	Colegio Martín Zapata	19 de junio
9 de Julio	Escuela del Magisterio	7 de julio
17 de Agosto	Colegio Universitario Central	17 de Agosto
11 de Septiembre	Liceo Agrícola y Enológico	8 de setiembre
12 de octubre	Departamento de Aplicación Docente	12 de octubre

La conmemoración será organizada por el Equipo Directivo, los responsables de área o por comisiones de docentes y alumnos.

9. Actos Oficiales

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de alumnos y docentes se tendrá en cuenta la normativa vigente.

Se deberá contar para cada caso especial con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso al mismo. En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran.

Esta concurrencia no exime a la escuela de cumplir con las normas precedentes.

10. Reuniones docentes

Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

- Las reuniones generales o parciales de docentes y las de áreas curriculares se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases, ni ausencia del docente.



- Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneamente en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:
 1. Integración de comisiones examinadoras de todos los niveles y modalidades.
 2. Dictado de clases.
 3. Asistencia a reuniones de personal.

Se computarán las inasistencias del personal que participe de actividades no dispuestas por la DiGES.

Fdo.: Mgter MARIA I. ZAMORANO de DI PAOLO
Directora general de Educación Secundaria
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO II
Calendario

FECHA	ACTIVIDADES	DÍAS /CLASES	OTRAS ACTIVIDADES	DESTINATARIOS
FEBRERO				
13	Presentación de todo el personal docente		1 día	Directivos Personal de la Institución
14	Jornada Jurisdiccional		1 día	Integrantes del Comité DIGES. Coordinadores DIGES. Directores Administrativos de las escuelas. Coordinadores de Orientación. Integrantes Consejos Asesores Integrantes del programa atención a la diversidad.
20-22	Ambientación para alumnos que ingresan a primer año.		3 días	Directivos Docentes Alumnos de primer año
20-24	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, regulares, previos libres, y equivalencias		5 días	Directivos Docentes Alumnos que tienen espacios curriculares pendientes de aprobación
MARZO				
1	Organización Institucional (inscripciones de alumnos de 2° a 5°/6° año) Jornada Institucional (cada institución definirá el día de su realización)		3 días	Todo el personal
6	Inicio del periodo de clases.			Equipo Directivo Docentes Alumnos
	Inicio del Primer Trimestre.	66 días		
	Inicio del Primer Cuatrimestre	99 días		
ABRIL				



10-14	Mesas de exámenes para completar estudios destinados a alumnos que completaron el cursado y tienen espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de clases.		4 días	Directivos Docentes Alumnos que terminaron de cursar y tienen espacios curriculares pendientes de aprobación.
MAYO				
26	Finalización del Primer Trimestre.	66 días		Directivos Docentes Alumnos
29	Inicio del Segundo Trimestre.	71 días		Directivos Docentes Alumnos
JULIO				
24	Finalización del Primer Cuatrimestre	100 días		Directivos Docentes Alumnos
10-21	Receso Invernal			
26	Inicio del Segundo Cuatrimestre	103 días		Directivos Docentes Alumnos
24 y 26	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, previos, libres y equivalencias (sin suspensión de clases)		3 días	Directivos Docentes Alumnos que tienen espacios curriculares pendientes de aprobación
SEPTIEMBRE				
8	Finalización del segundo trimestre	71 días		Directivos Docentes Alumnos
11	Inicio del tercer trimestre	67 días		Directivos Docentes Alumnos
11-12	Mesas de exámenes para completar estudios destinados a alumnos que completaron el		2 días	Directivos Docentes Alumnos que terminaron de cursar y tienen espacios curriculares pendientes de



	cursado y tienen espacios pendientes de aprobación. (Sin suspensión de clases)			aprobación.
NOVIEMBRE				
	Finalización del tercer trimestre	71 días		
30-11	Finalización del segundo cuatrimestre	104 días		
DICIEMBRE				
01-07	Período complementario de orientación		7 días	Directivos Docentes Alumnos
11-12	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, previos.		2 días	Directivos Docentes Alumnos que tienen espacios curriculares pendientes de aprobación.
13-19	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, regulares, libres, equivalencias		8 días	Directivos Docentes Alumnos que tienen espacios curriculares pendientes de aprobación.
21-22	Cierre y visado de la documentación por parte de los Directivos.		2 días	Directores Docentes
22	Finalización del período escolar			
Total días de clase		204 días		
Total días laborables		236 días		

Fdo.: Mgter MARIA I. ZAMORANO de DI PAOLO
Directora general de Educación Secundaria
Universidad Nacional de Cuyo